

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
LUNES 07 DE AGOSTO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 14h15, se instalan en sesión extraordinaria, los concejales de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación: Sr. Jorge Albán; Dra. Soledad Benítez; y, Sr. Marco Ponce quien preside la sesión.

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Felipe Hidalgo y Dr. Jaime Villacreces, funcionarios de Procuraduría Metropolitana; Eco. Miguel Dávila, Administrador General; Abg. Javier Pinto, funcionario del Despacho de la Concejala Ivone Von Lippke; Stephanie Robles y René Robalino, funcionarios del Despacho del Concejal Marco Ponce; Jorge Guzmán, funcionario del Despacho de la Concejala Soledad Benítez; Dra. Virna Vásconez, funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria; Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera; Vanessa Eras, funcionaria de la Dirección Metropolitana Financiera; Ing. Santiago Andrade, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP; y, Carolina Velásquez y Santiago Burneo, funcionarios de EMGIRS-EP.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el que por ser una comisión extraordinaria, no se modifica, por lo que se procede con su tratamiento.

- 1. Conocimiento y aprobación de los requisitos formales del proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio 2017.**

Siendo las 14h17, ingresa a la sala de sesión el Concejal, Abg. Eduardo del Pozo

El Concejal Marco Ponce, concede el uso de la palabra a la Eco. Olga Núñez para que realice la presentación del punto en tratamiento.

Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera: Empieza su presentación señalando que se ha dividido el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en adelante "MDMQ", en dos; es decir en el presupuesto del MDMQ como tal y el presupuesto del Proyecto Metro de Quito; y, a su vez se ha dividido para el presente análisis los ingresos y los egresos.

La primera parte de la presentación hace alusión al análisis de la ejecución de ingresos del MDMQ.

Precisa que al mes de junio del presente año, el MDMQ ha logrado una ejecución del 49% frente al Presupuesto Codificado.

Señala que los retrasos que se observan en algunos Grupos de Ingresos como es el caso de la "Venta de Activos" obedecen a que los trámites administrativos de legalización y actualización de avalúos tomaron más tiempo del previsto, sin embargo este proceso se encuentra listo para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

En igual sentido, existe cierto retraso en la asignación inicial de USD 30.0 millones proveniente de un crédito destinado para proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; dichos recursos se efectivizaran en el segundo semestre de este año.

En lo que respecta a las transferencias del Gobierno Central con respecto a aquellos valores que se recaudan por concepto de las infracciones de tránsito y por la devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA, éstas no han sido recuperadas desde el año 2014.

Respecto del Proyecto del Metro se señala que en cuanto a las transferencias realizadas por los organismos internacionales al Gobierno y que este a su vez transfirió al MDMQ, suman USD 80.356.668,62 adicionalmente dentro de esta partida se registra el valor devengado en el presente ejercicio por el derecho a cobro por la recuperación del IVA por USD 16.855.273,77; es decir representan el 30% frente al codificado.

Concejal Dra. Soledad Benítez: Solicita que la información respecto al Proyecto Metro de Quito se entregue desagregada.

Concejal Jorge Albán: Solicita que se esclarezca cuáles son todos los ingresos del MDMQ y del aporte del Gobierno Central; cuáles son los gastos y ejecución destinados al Proyecto Metro de Quito; y, solicita se aclare el valor que se asigna de recursos municipales a la Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito.

Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera: continúa su intervención mencionando que el total de ingresos del proyecto Metro de Quito en el primer semestre es de USD 166.996.746,44.

La Directora Metropolitana Financiera, informa a los miembros de la presente Comisión que la unificación del Registro Único de Contribuyentes, RUC Municipal, ha permitido que el proceso de registro y presentación de las declaraciones tributarias ante el SRI sea muy beneficioso para el Municipio, toda vez que con anterioridad a esta unificación el Servicio de Rentas Internas, negaba la devolución de IVA.

En cuanto a la ejecución de gastos menciona que el presupuesto comprometido representa 63% y devengado el 41%, a nivel de área y sector.

Siendo las 14h35, sale de la sala de sesión la Concejal, Dra. Soledad Benítez

En lo que respecta a los gastos, menciona que la Administración ha hecho grandes esfuerzos para reducir gastos administrativos y de remuneración para destinar dichos valores a obra pública y pago de expropiaciones principalmente.

Siendo las 14h47 ingresa a la sala de sesión la Concejal, Ivone Von Lippke

Concejal Jorge Albán: solicita se amplíe el nivel de desagregación de la información como se ha venido realizando en años anteriores.

Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera: en cuanto a la reforma presupuestaria planteada menciona que la Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2017 y plantearon varias modificaciones por un valor de USD 16.177.777,05 que se desagrega en reducciones, traspasos e incrementos al presupuesto municipal.

Concejal Jorge Albán: manifiesta que, no necesariamente dentro del marco de la reforma presupuestaria, pero sí considera necesario una proyección de la ejecución presupuestaria del Proyecto Metro y del plan de gastos del mismo; además, solicita el detalle del presupuesto otorgado para el referido Proyecto Metro de Quito.

Por otro lado solicita un mayor nivel de desagregación de la reforma presupuestaria.

Concejala Ivone Von Lippke: solicita se entregué la información desagregada de las Administraciones Zonales, separando los gastos administrativos de los gastos de inversión, antes del segundo debate.

Adicionalmente solicita que se detalle el incremento al presupuesto del rubro de movilidad, duda que es solventada por la Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera.

Finalmente, requiere se pida informe sobre las actividades desarrolladas por las Empresas Públicas y el porcentaje que estas estiman para el presupuesto asignado a las mismas.

Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera: aclara que la reforma es del MDMQ y no de las Empresas Públicas.

Eco. Miguel Dávila: acota que este desagregado de las Empresas Públicas lo tendrían para los meses de agosto y septiembre.

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: eleva a moción emitir dictamen favorable de Comisión para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio 2017, acogiendo las operaciones realizadas por los Concejales Ivone Von Lippke, Jorge Albán y Eduardo del Pozo.

Por Secretaría se toma votación de la moción planteada por el Concejal Marco Ponce.

Concejal	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Ivone Von Lippke	1			
Soledad Benítez				1
Jorge Albán	1			
Eduardo del Pozo	1			
Marco Ponce	1			
Votación Total:	4			1

Resolución: La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de escuchar la presentación realizada por la Eco, Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera; acogiendo las operaciones realizadas por los Concejales Ivone Von Lippke, Jorge Albán y Eduardo del Pozo, **resuelve:** emitir **Dictamen Favorable** para que el Concejo Metropolitano conozca en

10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio 2017.

La presentación "Reforma Presupuestaria – Agosto 2017", forma parte de la presente acta como Anexo 1.

Siendo las 15h05, sale de la Sala de Sesiones el Concejal, Abg. Eduardo Del Pozo

2. **Conocimiento y resolución al requerimiento presentado por el Abg. Eduardo Del Pozo Fierro, en el cual solicita se proceda a la rectificación de errores de forma a través de la fe de erratas el artículo 44 de la Ordenanza No. 141, sustituyéndose en el artículo 44 la frase "a USD. \$101.44 dólares de los Estados Unidos de América", por "a USD \$ 732.00 dólares de los Estados Unidos de América", de conformidad a la propuesta remitida por el Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director Metropolitano Tributario.**

Por disposición del Presidente de la Comisión, por Secretaría se da lectura de la parte pertinente del Oficio No. 225-EP-2017 de 12 de julio de 2017 por el cual el Abg. Eduardo Del Pozo, Vicealcalde Metropolitano remite el Oficio No SG-2517 mediante el que solicita la autorización para realizar una corrección por medio de fe de erratas al artículo 44 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, de conformidad con la propuesta presentada por la Dirección Metropolitana Tributaria.

El presidente de la Comisión concede la palabra a la Dra. Virna Vásquez para que explique los alcances de la fe de erratas solicitada por la Dirección Metropolitana Tributaria.

Dra. Virna Vásquez, representante de la Dirección Metropolitana Tributaria: explica que la Dirección Metropolitana Tributaria ha detectado un error involuntario en la aprobación de la Ordenanza No. 141, que regula la facultad determinadora y sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que se realizaron cambios en las tablas de cuantías de los artículos 41 y 44, sin embargo de lo cual en el texto del artículo 44 no se modificó el valor máximo de un multa que consta en la tabla, por lo que al tratarse de un error de forma, solicitan su rectificación mediante fe de erratas.



Resolución: La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de escuchar la presentación realizada por la Dra. Virna Vásquez, **resuelve** dar por conocido el punto en tratamiento.

3. **Conocimiento y análisis de las observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de fijación de tarifas por los servicios que presta la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos- EMGIRS-EP.**

El Presidente de la Comisión, concede el uso de la palabra al Ing. Santiago Andrade, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, para que realice la presentación correspondiente.

Ing. Santiago Andrade, Gerente General EMGIRS-EP: inicia su exposición precisando la forma en la que han sido sistematizadas las observaciones presentadas por los señores Concejales, en el primer debate del proyecto de ordenanza en tratamiento.

Sobre la fórmula polinómica de reajuste automático del pliego tarifaria y la preocupación de los Concejales sobre la legalidad de la misma manifiesta que esta por su transparencia es fácilmente auditable, además permite evitar recurrir al Concejo Metropolitano cada vez que se requiera una modificación de la tarifa a la alza o a la baja de acuerdo con el comportamiento de los precios, salarios o estructura de costos, fundamentado en el Art. 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; Art. 5 numeral 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 332; y, Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Señala que la composición de la fórmula polinómica está dada por los costos de producción u operativos y los costos administrativos que únicamente tienen relación directa con la prestación del servicio e incluye el componente inflacionario y salarial para recoger las variaciones anuales con los niveles de precios y salarios.

Concejal Marco Ponce: manifiesta que se encuentra más interesado en el reglamento de aplicación que evita la evasión y evita que se boten escombros en las quebradas por parte de los transportistas por lo que es de su interés saber la opinión de la Gerencia de EMGIRS –EP sobre cual es a su criterio la fórmula más adecuada.

Ing. Santiago Andrade, Gerente General EMGIRS-EP: en respuesta a la duda presentada por el Concejal Marco Ponce, menciona que considera que la fórmula más adecuada es la primera que se presentó ante el Concejo Metropolitano.

Continúa su exposición informando que respecto de la observación del Concejal Carlos Páez en cuanto se refiere a los impactos que generaría la fusión de EMGIRS-EP con EMASEO, informa

que la totalidad de los ingresos adicionales irá a la empresa resultante de la fusión, además de la fusión causaría una notable disminución en los costos administrativos unitarios, lo que permitiría la baja de la tarifa de acuerdo a la fórmula de reajuste.

Siendo las 15h20, ingresa a la sala de sesión el Concejal, Abg. Eduardo Del Pozo

En lo que respecta al proceso de socialización del nuevo sistema y tarifas de escombros menciona que el mismo se llevó a cabo el 10 y 29 de julio del presente año con las 6 constructoras más grandes del DMQ, dos colegios profesionales, la Cámara de la Industria de la Construcción, la Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito. ASTROVOLQ (en gestión); y, se realizaron 2 publicaciones en medios de prensa con difusión masiva.

En lo que se refiere a los sujetos pasivos, informa que estos son las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho públicas o privadas, que reciben los servicios que presta EMGIRS-EP.

Concluida la exposición por parte del Ing. Santiago Andrade, Gerente General de EMGIRS-EP, el Presidente de la Comisión concede la palabra a los señores Concejales para que planteen sus observaciones.

Concejal Jorge Albán: plantea la interrogante sobre quién tiene la competencia para establecer tarifas por servicios públicos y si los servicios que presta EMGIRS-EP son efectivamente servicios públicos. Considera pertinente contar con un informe de Procuraduría Metropolitana actualizado y, sobre todo, que responda la interrogante que ha planteado; añade que sin contar con el informe de Procuraduría no se podría dar paso.

Finalmente solicita se respondan todas las dudas que han sido planteadas por los Concejales, tanto en la Comisión como en el primer debate en el Concejo.

Concejal Ivone Von Lippke: propone que una vez que se cuente con el informe de Procuraduría Metropolitana, pase el proyecto de ordenanza en tratamiento directamente a segundo debate sin pasar nuevamente por la Comisión.

Concejal Eduardo Del Pozo: considera que la posibilidad de incorporar variables en las fórmulas de establecimiento de tarifas, no constituye una delegación de competencia del Concejo Metropolitano a la Empresa Metropolitana. Considera fundamental que se cuente con el informe de Procuraduría Metropolitana, previo a conocimiento a segundo debate.

Concejal Marco Ponce: solicita que desde la gerencia de EMGIRS EP, se dé respuesta a las dudas planteadas por el Concejal Jorge Albán en la presente Comisión.

Dra. Virna Vásquez: menciona que el alcance de la ordenanza dependerá de la definición primaria de si es un servicio público o no los servicios que presta EMGIRS-EP y si lo que se está buscando crear es una tasa, tarifa o precio público.

Abg. Joffre Cadena, representante de Procuraduría Metropolitana: manifiesta que si se motiva desde el artículo 556 del COOTAD se estaría motivando una tasa; señala que el informe de Procuraduría en el cual se menciona que el Concejo Metropolitano es el competente se basa en lo dispuesto en el artículo 186 del COOTAD.

Concejal Marco Ponce: eleva a moción se recaben los informes necesarios y pedidos de información formulados por los Concejales Metropolitanos respecto al proyecto de ordenanza en tratamiento.

Por Secretaría se toma votación de la moción planteada por el Concejal Marco Ponce.

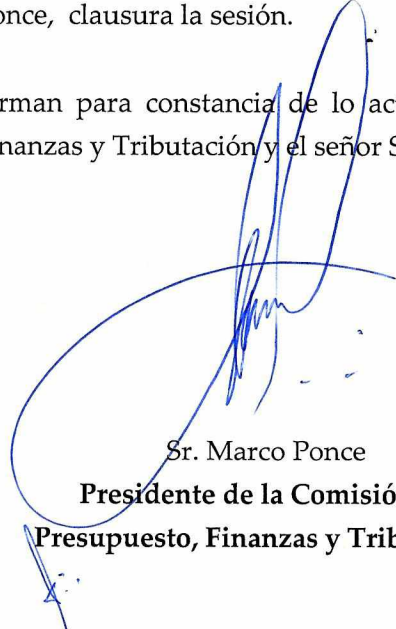
Concejal	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Ivone Von Lippke	1			
Soledad Benítez				1
Jorge Albán	1			
Eduardo del Pozo	1			
Marco Ponce	1			
Votación Total:	4			1

Resolución: La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de escuchar la presentación a cargo de la EMGIRS-EP, así como las intervenciones de los diferentes funcionarios municipales y Concejales Metropolitanos, **resuelve:** disponer a EMGIRS-EP recabe los informes requeridos en el seno de la presente Comisión así como se dé respuesta a los pedidos de información planteado por los señores Concejales, respecto del proyecto de Ordenanza Metropolitana de fijación de tarifas por los servicios que presta EMGIRS EP.

La presentación "Observaciones del Primer Debate en el Concejo Metropolitano de Quito del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Fijación de Tarifas por los servicios que presta la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de los Residuos Sólidos EMGIRS EP", forma parte de la presente acta como Anexo 2.

Siendo las 16h25, y una vez agotados todos los puntos del orden del día, el Concejal Marco Ponce, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Sr. Marco Ponce
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Abg. YV.



Abg. Diego Cevallos Salgado
**Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito**

A N E X O

1

A

MUNICIPIO DE QUITO

Reforma Presupuestaria
Agosto 2017



BASE LEGAL

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 0148 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2017.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas.
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que emite políticas de restricción del gasto.
- Oficio No. 1165, de 16 de junio de 2017, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.



EJECUCIÓN DE INGRESOS MDMQ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
EJECUCIÓN DE INGRESOS A JUNIO 2017			
GRUPO	Codificado	Devengado	% EJE
11 IMPUESTOS	209.601.000,00	132.030.386,61	63,0%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	75.564.000,00	33.241.372,70	44,0%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.100,00	84.178,79	24,8%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	29.351.017,81	9.940.509,97	33,9%
19 OTROS INGRESOS	2.805.756,80	2.470.921,94	88,1%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000,00	90.670,66	0,3%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	335.271.000,00	180.488.593,71	53,8%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	0,00	0,0%
37 SALDOS DISPONIBLES	83.156,22	0,00	0,0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	18.427.243,99	171.625,96	0,9%
Total MDMQ	731.443.274,82	358.518.260,34	49,0%



ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE INGRESOS MDMQ

- Este cuadro registra el movimiento de los ingresos con la recaudación al mes de junio, que representa una ejecución del 49% frente al Presupuesto Codificado.
- Es importante señalar que los retrasos que se observan en algunos Grupos de Ingresos como es el caso de la “**Venta de Activos**” obedecen a que los trámites administrativos de legalización y actualización de avalúos tomaron más tiempo de lo que estaba previsto, sin embargo este proceso se encuentra listo para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano, con lo cual es factible indicar que se concretará su venta durante el segundo semestre del presente ejercicio.
- En el financiamiento público que consta con una asignación inicial de USD 30.0 millones proveniente de un crédito y está destinado para proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, cuyo proceso para la obtención de las autorizaciones está en la etapa de aprobación, por tanto se efectivizarán los recursos en el segundo semestre.
- Adicionalmente se registra un retraso en las transferencias del Gobierno con respecto a aquellos valores que recauda por concepto de las infracciones de tránsito y por la devolución del IVA, cuya recuperación está pendiente desde el año 2014.



ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE INGRESOS MDMQ

- Por otra parte, se espera que la recaudación del segundo semestre registre un comportamiento igual o mejor que el primer semestre, básicamente en lo que corresponde a los ingresos producto de la gestión municipal, cuyas acciones se cristalizarán este periodo, principalmente por la gestión de cobranza de la cartera vencida cuya contratación se ha cumplido en el primer semestre, los ingresos se concretarán en los siguientes meses.
- No obstante lo mencionado, entre enero y junio de 2017 los esfuerzos desplegados internamente para recuperar la cartera vencida, determinaron ingresos por USD 24.293.092,45, sin embargo las aplicaciones presupuestarias, se han distribuido en cada uno de los conceptos y no en las Cuentas por Cobrar, de acuerdo a regulaciones dictadas por el Ministerio de Finanzas.



[Handwritten signature]

REFORMA DE INGRESOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
REFORMA DE INGRESOS 2017				
Grupo	Codificado	Reformas	Nuevo Codificado	
11 IMPUESTOS	209.601.000,00	0,00	209.601.000,00	
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	75.564.000,00	1.036.202,21	76.600.202,21	
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.100,00	0,00	340.100,00	
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	29.351.017,81	8.000.000,00	37.351.017,81	
19 OTROS INGRESOS	2.805.756,80	52.642,18	2.858.398,98	
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	-	5.000.000,00	5.000.000,00	
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	335.271.000,00	2.000.000,00	337.271.000,00	
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	
37 SALDOS DISPONIBLES	83.156,22	0,00	83.156,22	
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	18.427.243,99	88.932,66	18.516.176,65	
Total MDMQ	731.443.274,82	16.177.777,05	747.621.051,87	



REFORMA DE INGRESOS MDMQ

El monto de incremento de la Reforma asciende a USD 16.177.777,05 que básicamente se resume en lo siguiente:

- Como resultado del Convenio para la utilización temporal del espacio público entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Urbanizadora Naciones Unidas S.A. para destinarlo a la construcción del Bulevar de la Naciones Unidas Acera Norte teniendo como destino la construcción de parqueaderos subterráneos, ingresarán a las cuentas municipales USD 1.036.202,21. En el grupo de Ingreso "Tasas y Contribuciones". De los cuales se compensarán con las planillas de obras por la construcción efectuada por un monto de USD 696.387,41 y la diferencia de USD 339.814,80 para atender los requerimientos de devoluciones por pagos indebidos.
- Se proyecta un incremento de ingresos por USD 8.000.000,00 que corresponden a las multas por infracciones de tránsito, generadas en el Distrito Metropolitano, cuyos valores no han sido transferidos por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Dentro del grupo 19 otros ingresos se considera USD 51.025,67 que corresponde a los aportes que entrega la comunidad para la generación de obras y USD 1.616,51 por valores recibidos por indemnizaciones.



REFORMA DE INGRESOS MDMQ

- La Administración General se encuentra en el proceso de la venta de acciones de la Pasteurizadora Quito, al momento se está tramitando la aprobación de dicha negociación en el Concejo Metropolitano, por tanto se ha considerado dentro de la reforma presupuestaria los ingresos por USD 5.0 millones.
- La Unificación del RUC Municipal, ha permitido que el proceso de registro y presentación de las declaraciones tributarias ante el SRI sea muy beneficioso para el Municipio y representen valores adicionales a los presupuestados inicialmente, sin embargo el proceso de recuperación del IVA por parte del Ministerio de Finanzas no se ha efectivizado durante el presente año. Por tanto el registro corresponde a valores devengados, sobre este análisis se ha considerado oportuno un incremento de USD 2.000.000,00 por este concepto.
- Con el propósito que las dependencias que otorgaron anticipos en el ejercicio 2016 puedan efectuar los registros contables y presupuestarios, es necesario otorgar el espacio presupuestario por un valor neto de USD 88.932,66.





EJECUCIÓN DE GASTOS MDMQ



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EJECUCIÓN DE GASTOS A JULIO 2017

ÁREA/SECTOR	Codificado	Comprometido	Devengado	% Ejec Comp	% Ejec Dev
COMUNALES	424.416.196,20	280.079.164,06	164.927.861,94	66%	39%
AMBIENTE	11.749.876,53	10.511.614,13	6.719.276,42	89%	57%
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	66.029.474,37	25.407.554,96	15.074.311,71	38%	23%
MOVILIDAD	267.873.966,66	195.920.791,16	111.249.344,22	73%	42%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	29.636.074,59	13.914.971,40	12.797.001,48	47%	43%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	49.126.804,05	34.324.232,41	19.087.928,11	70%	39%
ECONÓMICOS	11.106.938,28	7.272.896,45	4.190.287,02	65%	38%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.866.802,54	2.821.589,79	1.811.701,00	48%	31%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	5.240.135,74	4.451.306,66	2.378.586,02	85%	45%
GENERALES	169.701.913,14	93.687.164,87	77.578.631,73	55%	46%
ADMINISTRACION GENERAL	142.575.315,44	79.549.294,89	67.753.239,88	56%	48%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.771.783,86	2.555.390,32	2.298.120,27	44%	40%
COMUNICACION	7.201.636,02	4.736.742,72	1.239.349,59	66%	17%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.071.474,40	5.735.736,34	5.401.852,35	48%	45%
PLANIFICACION	2.081.703,42	1.110.000,60	886.069,64	53%	43%
SOCIALES	94.191.227,20	56.287.327,28	37.055.033,83	60%	39%
CULTURA	17.530.542,56	11.071.380,60	6.247.400,88	63%	36%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	32.353.439,76	13.483.619,31	11.340.735,65	42%	35%
INCLUSION SOCIAL	24.268.981,92	23.417.958,67	12.007.051,81	96%	49%
SALUD	20.038.262,96	8.314.368,70	7.459.845,49	41%	37%
Total MDMQ	699.416.274,82	437.326.552,66	283.751.814,52	63%	41%



EJECUCIÓN DE GASTOS MDMQ

- Del análisis de la ejecución de gastos, del presupuesto Municipal, se observa la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro, en materia de gastos se encuentran comprometidos recursos por el 63%, respecto al presupuesto codificado, considerando que este ejercicio ha proyectado la entrega de las transferencias a las empresas publicas metropolitanas en su totalidad.
- Con relación al codificado se observa una ejecución del 41% en el devengado, lo cual igualmente refleja porcentajes razonables, si se tiene en cuenta que en la contratación de obras, durante el primer semestre se entregan anticipos, que no tienen aplicación presupuestaria, mientras que el gasto se registrará en el segundo semestre.



REFORMA DE GASTOS MDMQ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REFORMA DE GASTOS 2017

ÁREA/SECTOR	Codificado	Reformas	Nuevo Codificado
COMUNALES	424.416.196,20	5.120.092,24	429.536.288,44
AMBIENTE	11.749.876,53	-70.000,00	11.679.876,53
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	66.029.474,37	-614.089,48	65.415.384,89
MOVILIDAD	267.873.966,66	7.082.806,63	274.956.773,29
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	29.636.074,59	-317.797,91	29.318.276,68
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	49.126.804,05	-960.827,00	48.165.977,05
ECONÓMICOS	11.106.938,28	-142.480,00	10.964.458,28
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.866.802,54	-170.000,00	5.696.802,54
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	5.240.135,74	27.520,00	5.267.655,74
GENERALES	169.701.913,14	11.322.413,37	181.024.326,51
ADMINISTRACION GENERAL	142.575.315,44	12.168.669,90	154.743.985,34
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.771.783,86	-151.000,00	5.620.783,86
COMUNICACION	7.201.636,02	-187.000,00	7.014.636,02
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.071.474,40	-295.286,00	11.776.188,40
PLANIFICACION	2.081.703,42	-212.970,53	1.868.732,89
SOCIALES	94.191.227,20	-122.248,56	94.068.978,64
CULTURA	17.530.542,56	-214.122,27	17.316.420,29
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	32.353.439,76	-878.619,65	31.474.820,11
INCLUSION SOCIAL	24.268.981,92	1.608.364,96	25.877.346,88
SALUD	20.038.262,96	-637.871,60	19.400.391,36
Total MDMQ	699.416.274,82	16.177.777,05	715.594.051,87



REFORMAS DE GASTOS

- La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2017 y en base a la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes, para destinarlos a fortalecer con mayores recursos a los proyectos y obras municipales, a cubrir el servicio de la deuda pública y a proyectos de las empresas metropolitanas.
- La Reforma plantea varias modificaciones por un valor de USD 16.177.777,05 que se desagregan en reducciones, traspasos e incrementos al presupuesto municipal.



PROYECTO METRO DE QUITO



R

EJECUCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
PROYECTO METRO DE QUITO				
EJECUCIÓN DE INGRESOS A JUNIO 2017				
GRUPO		Codificado	Devengado	% EJE
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS		327.988.137,68	97.211.942,39	30%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		207.995.780,62	69.784.804,05	34%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		92.229.802,08	-	0%
Total METRO		628.213.720,38	166.996.746,44	27%



ANÁLISIS DE EJECUCIÓN INGRESOS

PROYECTO METRO

- Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales al Gobierno y que este a su vez transfirió al MDMQ, suman USD 80.356.668,62 adicionalmente dentro de esta partida se registra el valor devengado en el presente ejercicio por el derecho a cobro por la recuperación del IVA por USD 16.855.273,77, con lo cual el valor de las transferencias suman USD 97.211.942,39 que representan el 30% frente al codificado. Los organismos multilaterales que transfirieron recursos en el primer semestre del 2017 fueron: CAF, BID y BEI.
- Con respecto al endeudamiento directo del Municipio de Quito, los ingresos suman USD 69.784.804,05 y provienen del Banco Mundial y del FIEM, representan el 34% del codificado. De este valor USD 36.718.599,80 corresponde al crédito destinado para la fabricación del material rodante (trenes).
- El total de ingresos del proyecto Metro de Quito en el primer semestre es de USD 166.996.746,44.



EJECUCIÓN DE GASTOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
PROYECTO METRO DE QUITO						
EJECUCIÓN DE GASTOS A JULIO 2017						
ÁREA/SECTOR	Codificado	Comprometido	Devengado	% Ejec Comp	% Ejec Dev	
<input type="checkbox"/> COMUNALES	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
<input type="checkbox"/> MOVILIDAD	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
Secretaría De Movilidad	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
Total METRO	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	




EJECUCIÓN PROYECTO METRO

- En lo que corresponde a la ejecución del Proyecto Metro, el avance de la obra pública registra un porcentaje aceptable de ejecución, en forma periódica se han pagado las planillas de avance de obra y fiscalización, por un valor de USD 233.267.910,27 que representa el 35% de valores devengados frente al presupuesto codificado, dentro de este valor se incluye el aporte que el Municipio de Quito está entregando al proyecto tanto para obra pública, fiscalización y el IVA.
- Adicionalmente se realizó la contratación del crédito para la fabricación del material rodante (trenes), para lo cual se entregó el anticipo por USD 36.718.599,80 a la empresa Construcciones y Auxiliares de Ferrocarriles S.A. CAF. Este valor no tiene afectación presupuestaria, únicamente contable.
- Es importante señalar que la obra y fiscalización sigue ejecutándose de acuerdo a los cronogramas previstos en la programación del proyecto.

REFORMA DEL PROYECTO METRO DE QUITO

- En la presente Reforma presupuestaria, no se prevé ninguna modificación en el presupuesto inicial del Proyecto Metro en ingresos y gastos.
- En lo que va del primer semestre del ejercicio 2017, la ejecución del proyecto Metro y las metas definidas se están cumpliendo de acuerdo lo establecido en el presupuesto inicial, sin embargo de requerirse ajustes a la programación de la obra en los últimos meses del año para continuar con el avance del proyecto, procurando optimizar los costos financieros.
- En el caso de contar con nuevas fuentes de financiamiento o requerirse recursos adicionales, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza No. 148, el Alcalde podrá realizar los incrementos al presupuesto y comunicar al Concejo Metropolitano, de tal forma que no se incremente el presupuesto sin el debido sustento.



**A
N
E
X
O**

2

QUITO

ALCALDÍA

Observaciones del Primer Debate en el Concejo
Metropolitano de Quito al Proyecto de Ordenanza
Metropolitana De Fijación De Tarifas Por Los Servicios
Que Presta La Empresa Pública Metropolitana De
Gestión Integral De Residuos Sólidos

EMGIRS EP



www.emgirs.gob.ec



OBSERVACIONES

Concejal Carlos Páez:

- Solicita se analice si cabe la fijación de la tarifa a través de una fórmula de ajuste anual, en virtud de lo cual el establecimiento de la tarifa no se fijaría por parte del Concejo Metropolitano, **contraviniendo lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**
- Igualmente, solicita que se considere que dentro de la estructura de la fórmula el Concejo Metropolitano **perdería el control sobre la determinación de la tarifa**, y la misma dependería, entre otros, de los costos administrativos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos – EMGIRS. Así, el 80% del factor de incremento de la tarifa corresponde a la eficiencia de la gestión de la referida empresa. Es necesario contar con un pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana sobre estos aspectos.

Concejala Soledad Benítez:

- Manifiesta su preocupación por el ajuste de la fórmula polinómica, lo cual podría vulnerar lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, sobre la competencia para la fijación de tarifa.

Concejala Anabel Hermosa:

- Señala que no sería adecuado trasladar al usuario el costo de la eficiencia o ineficiencia de la gestión de una empresa pública

FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE AUTOMÁTICO DEL PLIEGO TARIFARIO

LEGALIDAD

Beneficios del uso de la fórmula polinómica

Recoge el comportamiento de los principales componentes de costos

Permite modificar la tarifa a la alza o baja de acuerdo al comportamiento de los precios, salarios o la estructura de costos

Premia la eficiencia, en el caso de mejoras tecnológicas que mejoren la estructura de costos la tarifa podrá disminuir.

Evita recurrir al Concejo Metropolitano cada vez que se requiera una modificación.

Por su transparencia, es fácilmente auditable.

Legalidad de la Fórmula Polinómica

Art. 566 COOTAD.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las **tasas retributivas de servicios públicos** que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos, **siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios**. A tal efecto, se entenderá por **costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio**.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Legalidad de la Fórmula Polinómica

- **Fórmula Polinómica:** estructura de costos de la EMGIRS-EP, constituida por una sumatoria de términos, que consideran el porcentaje de incidencia cuya sumatoria es igual a la unidad (1).
- **Composición de la Fórmula Polinómica:** Está compuesta por los **costos de producción u operativos** conforme las fichas técnicas (metodología de costeo unitario) y los **costos administrativos** que únicamente tienen relación directa y evidente con al prestación del servicio. Incluye: **componente inflacionario y salarial** para recoger las variaciones anuales con los niveles de precios y salarios.
- **Reajuste anual.**

Legalidad de la Fórmula Polinómica

- Es una fórmula legítima porque:
 - Acorde al art. 566 de COOTAD, guarda estricta relación con los costos de prestación del servicio.
 - Permite la auto **sostenibilidad económica** (Art. 5 num. 9 de la OR 332. *(derecho a su capacidad efectiva para auto sustentarse)*)
 - Comprende el derecho a la **autonomía financiera** de las empresas públicas (Art. 4 LOEP).
 - **Control** de los niveles de gobierno superior: Directorio.
 - No queda a discreción de la empresa ni depende de la eficiencia de la gestión de la empresa. (Art. 9 num. 4 LOEP)
 - Los costos de la operación serán financiados por los ingresos tarifarios que genere la prestación de los servicios, resultantes del aprovechamiento económico de los residuos.
 - **No subsidio.**

FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE AUTOMÁTICO DEL PLIEGO TARIFARIO

COMPOSICIÓN



La fórmula polinómica recoge los principales componentes que inciden en el costo del servicio.

Fórmula Polinómica de reajuste automático

$$K = 0,10 \frac{I_t}{I_{t-1}} + 0,69 \frac{Copt}{Copt-1} + 0,11 \frac{Ca_t}{Ca_{t-1}} + 0,10 \frac{Sm_t}{Sm_{t-1}}$$

Donde:

Componentes de la fórmula polinómica

K = factor de ajuste a la tarifa inicial

I = Índice de precios al consumidor

Cop = Costo operativo

Sm = Salario Mínimo

Ca = Costo administrativo

Los parámetros de ponderación de la fórmula corresponden al peso promedio que estos tienen en la estructura de costos de la empresa

Para el caso del servicio de disposición de residuos provenientes del cantón Rumiñahui se cuenta con un convenio firmado desde el año 2011, donde se establece una fórmula de reajuste de la tarifa, con los siguientes componentes

**Fórmula Polinómica de reajuste automático
Rumiñahui**

$$K = 0,9139 \frac{C_{ret}}{C_{ret-1}} + 0,0010 \frac{C_{tt}}{C_{tt-1}} + 0,0696 \frac{F_t}{F_{t-1}} + 0,0155 \frac{A_{ct-1}}{A_{ct-1}}$$

Donde:

Componentes de la fórmula polinómica	
K = factor de ajuste a la tarifa inicial	
F = Fiscalización	
Cre= Confinamiento de residuos	
Ct= Costo de terreno	
Ac = Administración del contrato	
t = año	

Los parámetros de ponderación de la fórmula corresponden al peso establecido en el convenio suscrito

Propuesta alternativa de fórmula polinómica de reajuste

A fin de incluir componentes estandarizados que recojan en su mayoría la operatividad incurrida por la EMGIRS EP, se plantea el uso de tres factores:

- Índice de Precios al Constructor: Recoge las variaciones en los costos operativos.
- Índice de Precios al Consumidor: Recoge las variaciones en los costos administrativos.
- Salario Básico Unificado: Recoge las variaciones a nivel salarial.

$$T_t = T_{t-1} \left(0,6 \frac{IPCO_t}{IPCO_{t-1}} + 0,2 \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} + 0,2 \frac{SBU_t}{SBU_{t-1}} \right)$$

Donde:

Componentes de la fórmula polinómica	
T	= Tarifa a reajustar
IPCO	= Índice de Precios al Constructor
IPC	= Índice de Precios al Consumidor
SBU	= Salario Básico Unificado
t	= año de reajuste

Referencias: Paredes – Gutierrez; Variación de los Costos en los Insumos de la Construcción y Reajuste de Precios como Mecanismo Compensatorio; PUCE 2010.

www.emgirs.gob.ec Nota: 32/108 de los ítems que componen el IPCO son utilizados en los procesos operativos de la EMGIRS EP

La fórmula alternativa trata de recoger todos los posibles impactos en la variación de los costos operativos, administrativos y salariales que se puedan presentar, a través de indicadores usualmente utilizados para el ajuste de precios como:

- Índice de Precios al Constructor: Recoge las variaciones en los costos operativos.
- Índice de Precios al Consumidor: Recoge las variaciones en los costos administrativos.
- Salario Básico Unificado: Recoge las variaciones a nivel salarial.

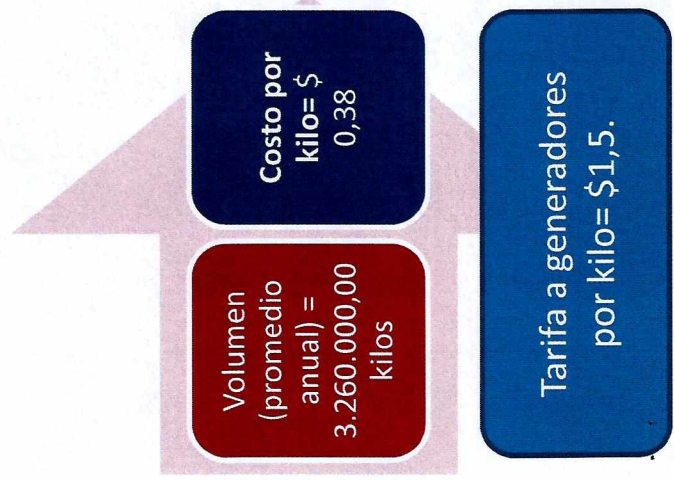
Según el INEC: *“El Índice de Precios de la Construcción (IPCO), es un indicador que mide mensualmente la evolución de los precios, a nivel de productor y/o importador, de los Materiales, Equipo y Maquinaria (...), para ser aplicados en las fórmulas polinómicas de los reajustes de precios (...)”*

OBSERVACIONES

Concejal Carlos Páez:

- Adicionalmente, señala que **no está de acuerdo con la disminución de tarifa en manejo de desechos hospitalarios**, por ser el rubro más importante en ingresos por autogestión de la empresa, por lo que requiere se incorpore a la información sobre el proyecto, el impacto en este rubro, el desglose de ingresos por este tipo de desechos.

Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Infecciosos



El transporte representa el 57% del costo total del servicio.

Costos operativos Residuos Hospitalarios	
Concepto	Valor
Sueldos Personal	\$ 141.096,58
Equipo personal	\$ 12.847,44
Costos médicos	\$ 1.892,83
Combustibles	\$ 38.605,68
Servicios básicos	\$ 22.116,00
Limpieza Sanitización	\$ 8.159,20
Suministros	\$ 7.630,00
Vehículos	\$ 12.953,00
Químicos para tratamientos de efluentes	\$ 1.500,00
Mantenimiento equipo y obra civil	\$ 100.756,00
Licencias Ambientales	\$ 31.750,00
Servicios (desratización, fumigación, limpieza de pozo séptico)	\$ 7.562,18
Seguros	\$ 3.084,15
Recolección y transporte	\$ 763.809,58
Disposición	\$ 66.119,25
Imprevistos 10%	\$ 118.315,49
Total	\$ 1.338.197,39

Tarifa sanitarios con Recolección
Kg = 1,50

Tarifa sanitarios sin Recolección
Kg = 1,35

Actualmente, EMGIRS EP paga \$0,22 por Kg transportado



OBSERVACIONES

Concejal Carlos Páez:

- Indica que el valor que se factura por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS EP, al consorcio que ejecuta la Primera Línea del Metro de Quito es menor al valor que el consorcio factura a la Municipalidad por este concepto. En tal sentido, es necesario un informe sobre este aspecto.

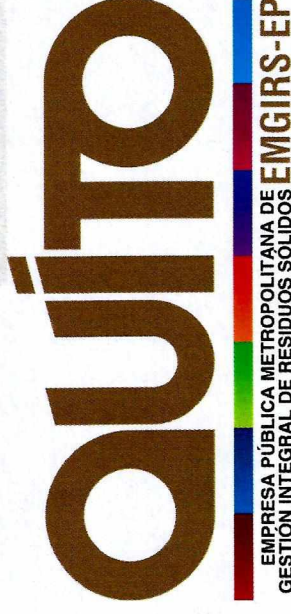
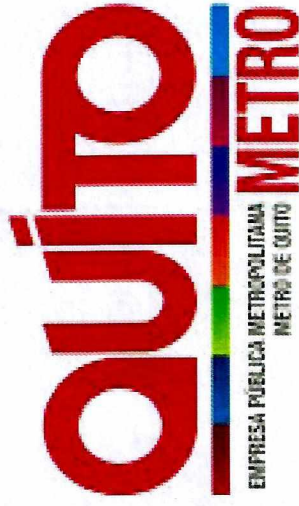
Estructura de Transferencias de Recursos Disposición de Tierras Provenientes del Proyecto Metro de Quito



Transfiere
\$1,21 por m³



Transfiere
\$0,57 por m³



OBSERVACIONES

Concejal Carlos Páez:

- Es necesario contar con **información adicional sobre el impacto de la fusión** entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS EP y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO, lo cual debe incluir un análisis jurídico por parte de la Procuraduría Metropolitana.

Concejala Anabel Hermosa:

- Solicita que se presente un informe sobre la estructura para la fusión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS EP y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO.

Informe Técnico Financiero para la Ordenanza Reformatoria a la O.M. No. 402 que fija la TRYTRS

FLUJO CONSOLIDADO DEL SISTEMA (EMASEO / EMGIRS)

DESCRIPCION	2018
INGRESOS	80.249.112
Municipio	6.250.000
Asignación EMGIRS	3.250.000
Asignación EMASEO	3.000.000
Tasa de recolección	61.302.996
Tasa de recolección actual	51.067.637
Ingresos por Ajuste	10.235.359
Rumiñahui	1.200.000
Ingresos propios	7.223.014
Escombreras	1.944.640
Servicios hospitalarios	5.027.414
Monto facturado	5.648.779
Morosidad (11%)	- 621.366
Venta de Bienes, Servicios y Otros	250.960
Comercialización RSU Aprovechables y Gestor	1.923.103
Gestores	184.000
Comercialización RSU Aprovechables	1.555.103
Otros	184.000
Ingresos Financieros (Nuevo Credito EMGIRS)	2.350.000
COSTOS Y GASTOS	80.771.274
Gastos Operativos	48.967.834
Gastos Administrativos	17.177.169
Gastos de Inversion	8.966.523
Transferencias	1.751.669
Servicio de Deuda	3.908.078
Deuda EMASEO EP	2.957.854
Deuda EMGIRS por CONTRATAR	950.225
Resultado	- 522.161
Saldo Neto Caja Inicial (EMGIRS)	- 937.391
SALDO FINAL CAJA	- 1.459.553
EFICIENCIA FUSION	2.674.092
SALDO DE CAJA CON EFICIENCIA	1.214.539

Se presentan resultados positivos para la proyección 2018



Eficiencia de la fusión \$2,67 MM

Proyección Ajustada con Aiza de Tarifas de Servicios EMGIRS EP

FLUJO CONSOLIDADO DEL SISTEMA (EMASEO / EMGIRS)

DESCRIPCION	2018
INGRESOS	83.814.790
Municipio	6.250.000
Asignación EMGIRS	3.250.000
Asignación EMASEO	3.000.000
Tasa de recolección	61.302.996
Tasa de recolección actual	51.067.637
Ingresos por Ajuste	10.235.359
Rumiñahui	1.394.944
Ingresos propios	10.700.031
Escombreras	3.819.071
Servicios hospitalarios	6.630.000
Monto facturado	5.648.779
Morosidad (11%)	- 621.366
Venta de Bienes, Servicios y Otros	250.960
Comercialización RSU Aprovechables y Gestor	1.876.820
Gestores	137.717
Comercialización RSU Aprovechables	1.555.103
Otros	184.000
Ingresos Financieros (Nuevo Credito EMGIRS)	2.350.000
COSTOS Y GASTOS	80.771.274
Gastos Operativos	48.967.834
Gastos Administrativos	17.177.169
Gastos de Inversion	8.966.523
Transferencias	1.751.669
Servicio de Deuda	3.908.078
Deuda EMASEO EP	2.957.854
Deuda EMGIRS por CONTRATAR	950.225
Resultado	3.043.516
Saldo Neto Caja Inicial (EMGIRS)	- 937.391
SALDO FINAL CAJA	2.106.125
EFICIENCIA FUSION	2.674.092
SALDO DE CAJA CON EFICIENCIA	4.780.217

● Posibles impactos de la Propuesta de Ordenanza con la Fusión EMGIRS EP - EMASEO

La totalidad de los ingresos adicionales irá a la empresa resultante de la fusión.

Se garantiza el 100% de sostenibilidad de los servicios correspondientes a esta ordenanza.

La fusión causaría un potencial decremento en los costos administrativos unitarios, lo que bajaría la tarifa de acuerdo a la fórmula de reajuste

Sobre la observación de la Concejala Anabel Hermosa:

Se remite como documentación adjunta el Informe Técnico Financiero para la Ordenanza Reformatoria a la O.M. No. 402 que fija la TRYTRS presentado al Concejo Metropolitano, donde se muestran los posibles escenarios con la propuesta de fusión.

OBSERVACIONES

Concejala Soledad Benítez:

- Solicita que se remitan las actas de **socialización del proyecto**; se determine el **sujeito pasivo de cada tarifa**, así como el procedimiento de determinación.

Concejala Susana Castañeda:

- Requiere información de la **socialización del proyecto** con los transportistas

Concejala Daniela Chacón:

- Finalmente, debe establecerse claramente **quienes son las personas que asumen la responsabilidad del pago** de las tarifas previstas en el proyecto.

Concejala Alioska Guayasamín

- Señala que el 60% de inmuebles en Quito no están regularizados, por lo que consulta **cuál es el mecanismo** previsto por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS EP para la captación de las tarifas en estos casos.

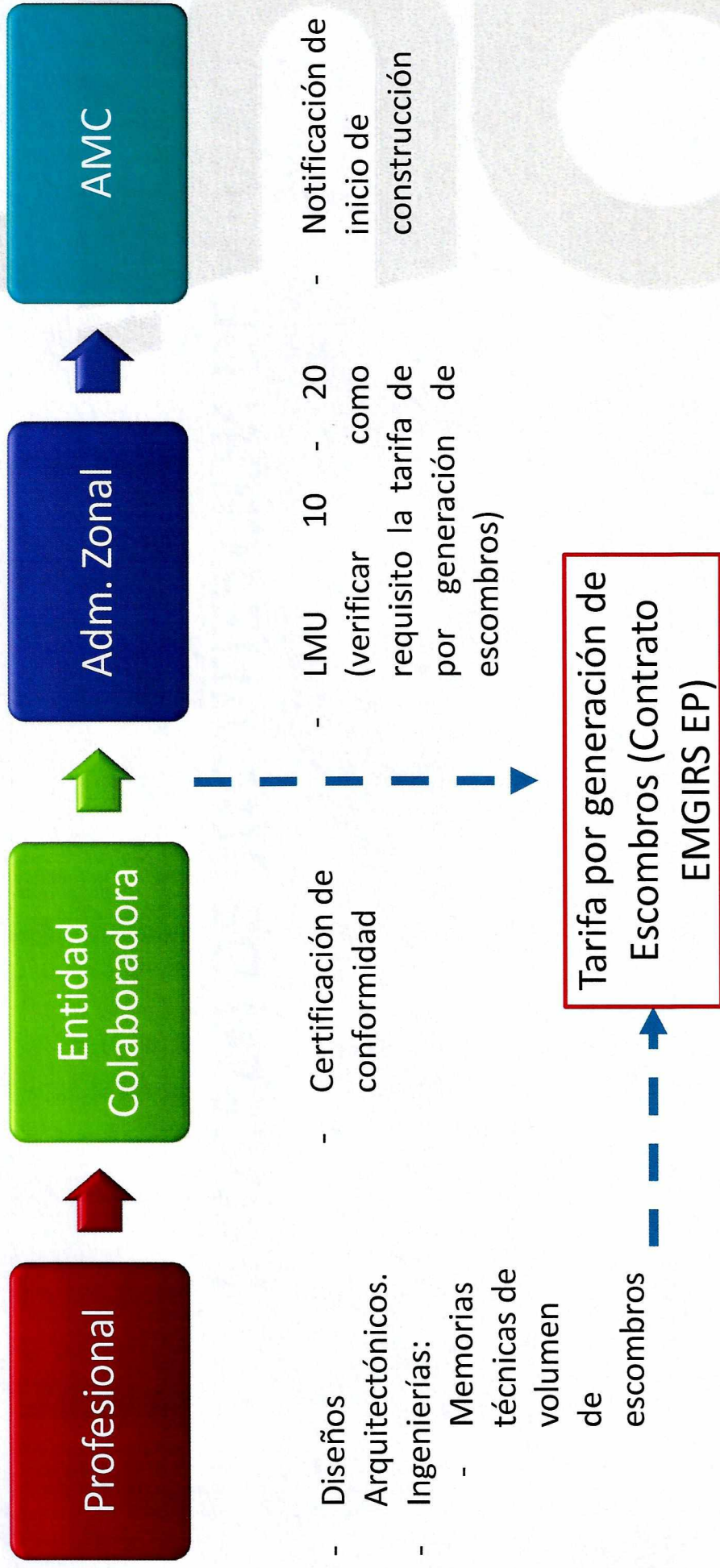
Sobre la Socialización



PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE NUEVO SISTEMA Y TARIFAS DE ESCOMBROS

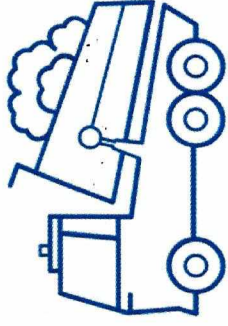
Nuevo Modelo de Cobro de Tarifa por Generación de Escombros

Se ha trabajado con le STHV para la implementación de un nuevo modelo para el cobro directo a los Generadores de Escombros a través de los permisos de Construcción.



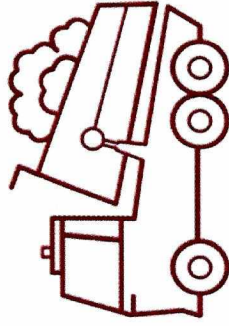
Nuevo Modelo de Cobro de Tarifa por Generación de Escombros

Construcciones legales:



- El 100% de la tarifa es cubierta por el constructor en la obtención de los permisos.
- El transportista no paga ningún valor en la entrada de las escombreras.

Construcciones Ilegales:



- El 100% de la tarifa debe ser cubierta por el constructor junto al flete.
- El transportista transfiere la totalidad del costo de ingreso a las escombreras al generador.

PROCESO DE SOCIALIZACIÓN REALIZADO ENTRE EL 10 Y 29 DE JULIO DEL 2017

Socialización con Involucrados:

- 6 constructoras más grandes del DMQ
- 2 colegios profesionales
- Cámara de la industria de la construcción.
- Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito
- ASTROVOLQ (en gestión).

Difusión por medios impresos:

- Dos publicaciones en medios de prensa con difusión masiva



URBANIKA®



COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE PICHINCHA



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
PROVINCIAL DE PICHINCHA



EL COMERCIO

Sobre los Sujetos Pasivos



Nueva Propuesta de Ordenanza

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos de las tarifas reguladas en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho públicas o privadas, que reciben los servicios que presta la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP, categorizadas de la siguiente manera:

- a. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, **generadoras de residuos categorizables a domésticos**, dentro del Distrito Metropolitano de Quito y Cantones aledaños.
- b. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, **generadoras de escombros y lodos no contaminados**, dentro del Distrito Metropolitano de Quito y Cantones aledaños.
- c. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, **generadoras de residuos sanitarios infecciosos, anatomopatológicos, fauna muerta o sus despojos, medicina caducada y equipo de protección personal**, dentro del Distrito Metropolitano de Quito y Cantones aledaños.
- d. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, **generadoras de residuos sólidos no categorizables a domésticos como neumáticos, equipos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías en desuso**, dentro del Distrito Metropolitano de Quito y Cantones aledaños.

Número de Usuarios por Servicio

Usuarios que Accedieron a los Servicios de EMGIRS EP AÑO 2016

SERVICIO	# USUARIOS
Disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos en estaciones de transferencia y relleno sanitario	162
Disposición final de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos en el Relleno Sanitario de desechos sólidos provenientes del GAD Rumiñahui	1
Disposición de Escombros	3.936
Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sanitarios (Infecciosos, Biológicos y Cortopunzantes)	2800

OBSERVACIONES

Concejala Ivone Von Lippke:

- Solicita que se revise la exposición de motivos, aclarando cuál es el fundamento y el alcance del proyecto normativo.
- Requiere que se acojan las observaciones de la Procuraduría Metropolitana con relación a la inclusión, a continuación de la frase "EMGIRS-EP" el texto: "o su sucesora en derecho".

Inclusión de Fundamentos de Hecho

- Que, **los servicios** que presta la EMGIRS-EP componen el sistema de manejo integral de residuos sólidos y **son indispensables para el saneamiento y protección ambiental** del Distrito Metropolitano de Quito y sus cantones aledaños;
- Que, **los servicios** que presta la EMGIRS-EP han sido reconocidos en su valor y necesidad, siendo necesario preservarlos para su **sostenibilidad económica, correspondiente a la protección sanitaria y ambiental** del Distrito Metropolitano de Quito y sus cantones aledaños;
- Que, **los servicios** que presta la EMGIRS-EP **son de carácter general y de prevalencia e interés público** por lo que es indispensable garantizar que los mismos se adecuen a la realidad, crecimiento y demandas del Distrito Metropolitano de Quito y sus cantones aledaños;
- Que, el resarcimiento y pago por los servicios públicos que presta la EMGIRS-EP, **la tarifa retributiva de su actividad, debe establecerse**, en respeto constitucional, sobre **principios de generalidad, justicia social redistributiva, eficiencia técnica, equidad, transparencia, y suficiencia recaudatoria** que promueva conductas ecológicas, sociales y económicamente responsables;
- Que, **la experiencia contributiva del Distrito Metropolitano de Quito** en favor de la EMGIRS-EP en lo que al aporte particular corresponde y que tiene como base el consumo de energía eléctrica **es insuficiente para cubrir los costos** de la prestación de los servicios públicos de la empresa, por lo que la tarifa mejora en la equidad de la aportación sin afectar la economía doméstica ni productiva de los quiteños; y

Inclusión de Fundamentos de Derecho

- Se agregan:
 - Artículo 240 de la Constitución, facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados y distritos metropolitanos.
 - Artículo 276 de la Constitución, garantía constitucional del derecho a la naturaleza.
 - Artículo 315, facultad del estado de constituir empresas públicas.
 - Artículo 4 de la LOEP, definición de empresas públicas.
 - Artículo 566 del COOTAD, composición de las tarifas retributivas de servicios públicos.
 - Artículo 42 de la LOEP, formas de financiamiento de las empresas públicas “*ingresos provenientes de la comercialización de bien y prestación de servicios*”.
 - *Disposición vigésima segunda transitoria del COOTAD, facultad legislativa de los órganos normativos de los GADs.*
 - Artículo 5 Ordenanza Metropolitana 332, *corresponsabilidad del generador.*

Sobre la inclusión de Sucesor de Derecho

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP o su sucesor en derecho, será la encargada de la ejecución de la presente Ordenanza.

Se entenderá en el contexto de toda esta Ordenanza que cada vez que se mencione a la EMGIRS-EP comprenderá que incluye también tácitamente a su “sucesor en derecho”, como la persona jurídica que a asuma en su totalidad los derechos y obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP.

OBSERVACIONES

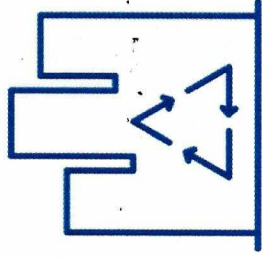
Concejala Susana Castañeda:

- Señala que se determine cómo afecta la determinación de las tarifas cuando está en **proceso una alianza público privada** para las plantas de tratamiento en el norte y sur de la ciudad.



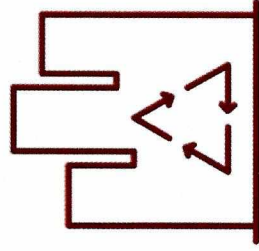
AFECCIÓN DE LAS TARIFAS A LA ALIANZA ESTRATÉGICA

ET NORTE



- La Alianza Estratégica solo procesará los residuos ordinarios asimilables a domésticos que lleguen a las estaciones de transferencia.
- La EMGIRS EP, seguirá cobrando por el servicio de Disposición Final.
- La tarifa estará acorde a lo aprobado por el Concejo Metropolitano y ajustado de acuerdo a la fórmula polinómica. En el caso que la Alianza Estratégica genere menores costos operativos, la tarifa tenderá a la baja.
- Ninguna otra tarifa o proceso se verá afectado por la Alianza Estratégica

ET SUR



OBSERVACIONES

Concejala Daniela Chacón:

- Señala que en muchos casos **las tarifas no han sido determinadas por el Concejo**, por lo que requiere un **informe de Procuraduría Metropolitana** sobre este aspecto.
- Solicita que Procuraduría Metropolitana se pronuncie **sobre la posibilidad de realizar, a través de Ordenanza, la determinación de la fórmula base de la tarifa**, la misma que modificaría en función de los factores previstos en la misma.
- Considera que **no está clara** la disposición general de la Ordenanza en la cual se **establece el plazo para los reajustes de la tarifa**.

Concejala Luisa Maldonado:

- Señala que conforme lo previsto en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, **no es posible que el Directorio** de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS EP **defina la tarifa**.



Sobre el informe de Procuraduría

- Oficio 13051 del 07 de mayo de 2013 – Pronunciamiento Procuraduría General del Estado: Es competencia exclusiva de Concejos Municipales para crear, modificar, exonerar o extinguir tarifas de servicios públicos delegados.
- Expediente No.2017 del 15 de marzo de 2017 – Pronunciamiento Procuraduría Metropolitana: Artículo 55, literal e COOTAD.
- Oficio 01387 de 14 de abril de 2011 - Pronunciamiento Procuraduría General del Estado: Artículo 566 COOTAD – Competencia Concejo Metropolitano para fijación de Tarifas

Sobre el informe de Procuraduría para la fórmula de reajuste

- Se realizó consulta jurídica mediante oficio EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-596 de 02 de agosto de 2017, el pronunciamiento de la procuraduría metropolitana.
- Se realizó el acercamiento con Procuraduría el 04 de agosto de 2017 y manifiesta verbalmente que no existe ilegalidad en la aplicación de la fórmula, la información será remitida conforme se responda formalmente.

● ● Sobre el plazo para los reajustes de la tarifa

- **Artículo 9.- Reajuste de tarifas.-** Las tarifas se reajustarán **una vez al año**, sobre la base de la aplicación inmediata de la siguiente fórmula polinómica, aplicable a todas las tarifas del Pliego Tarifario establecido en el artículo 8 de esta Ordenanza, con excepción del servicio prestado al Cantón Rumiñahui

OBSERVACIONES

Concejala Luisa Maldonado:

- Respecto del incremento del 10% previsto en el proyecto, requiere que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS EP informe a qué se destinará. **Se ha eliminado el 10% de sostenibilidad para el cálculo de la tarifa.**

Cuadro Resumen de Tarifarias Actuales, Déficit y Propuesta

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA ACTUAL \$	COSTO \$	DÉFICIT \$	TARIFA PROPUESTA \$ (SIN IVA)
Disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos en la Estación de Transferencia Norte	Tonelada	25,83	26,43	-0,6	26,43
Disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos en la Estación de Transferencia Sur	Tonelada	25,83	27,57	-1,74	27,57
Disposición final de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos en el Relleno Sanitario.	Tonelada	15,22	19,94	-4,72	19,94
Disposición final de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos en el Relleno Sanitario de desechos sólidos provenientes del GAD Rumiñahui	Tonelada	15,22	18,74	-3,52	21,59
Disposición final de residuos sólidos comunes asimilables a Domésticos en el Relleno Sanitario de desechos no provenientes de Distrito Metropolitano de Quito, DMQ	Tonelada	15,22	18,74	-3,52	18,74
Disposición de Escombros Horario Diurno	m3	0,57	1,13	-0,56	1,13
Disposición de Escombros Horario Nocturno	m3	0,57	1,45	-0,88	1,45
Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sanitarios (Infecciosos, Biológicos y Cortopunzantes)	Kilogramo	1,5	0,38	1,12	1,50
Tratamiento y disposición final de residuos sanitarios (Infecciosos, Biológicos y Cortopunzantes) (no incluye transporte)	Kilogramo	1,5	0,38	1,12	1,35

Cuadro Resumen de Tarifarias Actuales, Déficit y Propuesta

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA ACTUAL \$	COSTO \$	DÉFICIT \$	TARIFA PROPUESTA \$ (SIN IVA)
Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Residuos Sanitarios - Anátomo- Patológicos provenientes de unidades médicas	Kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			1,75
Recolección, transporte, tratamiento y disposición de fármacos caducados o fuera de sus especificaciones y de equipos de protección personal	Kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			1,75
Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Fauna Urbana muerta (cadáveres de animales provenientes de veterinarias, granjas, etc)	Kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			1,75
Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de partes anatómicas provenientes de procesos de faenamiento de bovinos, porcinos, ovinos y pollos	Kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			0,91
Recolección, transporte, tratamiento o recuperación y disposición final de neumáticos fuera de uso hasta RIN 24.5 de origen industrial	kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			0,36
Recolección, transporte, clasificación, tratamiento (reciclaje) y disposición final de equipos eléctricos y electrónicos que no han sido separados sus componentes o elementos constitutivos	kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			1,80
Recolección, transporte y disposición final de Pilas y baterías en desuso que contienen metales pesados	kilogramo	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			1,80
Recolección, transporte y disposición final de lodos no contaminados	m3	La EMGIRS EP actualmente no presta este servicio, espera implementarlo con la aprobación de la tarifa			2,68